GENERALITAT VALENCIANA

VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES EN SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA
CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE TORRE 3-PLANTA 1
C/ de La Democràcia, nº 77
46018 VALENCIA

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL DECRETO del Consell, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas y se instaura la figura de la Persona Profesional de Asistencia Terapéutica Infantil (PATI)

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración del mismo.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Regular la figura del Asistente Personal, creando la figura de la Persona Profesional de Asistencia Terapéutica Infantil, Introducir con cargo al nivel adicional de protección de la Comunitat Valenciana, el incremento de un 33% de la cuantía máxima de la prestación de cuidados en el entorno familiar en la modalidad recogida en artículo 32.4.b), con la finalidad de garantizar que el acceso de la persona cuidadora al régimen correspondiente de cotización a la seguridad social no sea una merma en los ingresos familiares dignificando las retribuciones del sector de los cuidados. Garantizar un adecuado servicio de atención residencial y garantizar el acceso al mismo, en la prestación vinculada de garantía se limita el precio del mismo al coste de referencia. Introducir determinadas modificaciones que afectan al servicio de prevención y promoción de la autonomía personal y ayuda a domicilio, tanto en lo referente a la acreditación como a la intensidad de los mismos, todo ello en aras a obtener la máxima eficacia y celeridad en la

	tramitación de los expedientes, garantizando una atención eficaz a las personas usuarias de los mismos. Adaptar a esta la terminología empleada en el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Normativizar el Acuerdo de fecha 28 de enero de 2019 por el que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en coordinación con las consellerias con competencias en Educación, Cultura y Deporte y Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (LABORA) por el que se impulsa un plan de actuación dirigido a las personas cuidadoras en el entorno familiar que deseen integrarse laboralmente en el sector profesionalizado de atención a personas dependientes y no dispongan de una cualificación profesional específica en dicho sector.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Publicas que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en que se pedirá la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre algunos aspectos con la misma, en concreto: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma d)Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

	Asimismo dar cumplimiento a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley y el Decreto 170/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, el cual atribuye a la misma la competencia en materia de dependencia.
OBJETIVOS DE LA NORMA	La norma tiene por objeto modificar el Decreto 62/2017 por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	El cumplimiento de la normativa en servicios sociales y el cumplimiento de la Ley 39/2015 hacen necesaria la elaboración y publicación de este Decreto, ajustándose a las exigencias de las citadas normas.